

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Comuna de Tolhuin

TOLHUIN, 03 NOV. 1994

VISTO: La Ordenanza Nº 055/94 sancionada por el Concejo Comunal de Tolhuin; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el Anexo I de la Ordenanza Comunal Nº 048/94 el cual establecía la Reglamentación, Bases y Condiciones Generales para la participación en el Concurso Provincial para el diseño del ESCUDO COMUNAL.

Que la misma consta de dos (2) artículos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, de acuerdo a lo previsto en la Constitución Provincial y la Ley Territorial Nº 236.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

D E C R E T A

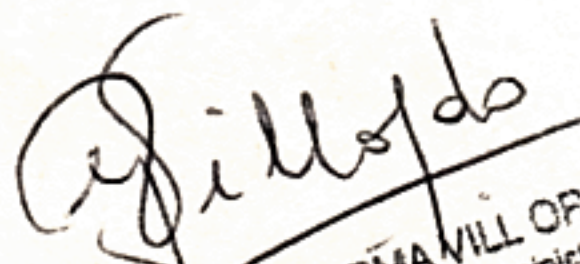
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Nº 055/94 sancionada por el Concejo Comunal de Tolhuin, la que consta de dos (2) artículos, por la que se modifica el Anexo I de la Ordenanza Comunal Nº 048/94, el cual establece el Reglamento, Bases y Condiciones Generales de la Participación en el llamado a Concurso Provincial para el diseño del ESCUDO COMUNAL.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO COMUNAL Nº 114 /94.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LA COLLA


GLADYS NORMA VILLORDO
Directora Coordinación Administrativa
COMUNA DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

Tolhuin, 24 de octubre de 1994.-

VISTO: El Expediente Nº 019/94., Letra C.C.T. y la Ordenanza Comunal Nº 048/94, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Ordenanza se establece el llamado a Concurso Provincial para el diseño del "ESCUDO COMUNAL".

Que por decreto Comunal Nº 090/94 el Ejecutivo veta parcialmente la mencionada Ordenanza, en su Art.- 2º, que establece la Reglamentación, Bases y Condiciones Generales para la Participación

Que este Cuerpo Deliberativo ha efectuado el análisis del Veto y por compartir los argumentos expuestos al momento de dictarse el Decreto Nº 090/94, en Sesión Ordinaria de fecha 24/08/94 y por unanimidad de los ediles se resolvió modificar el Anexo I de la Ordenanza Nº 048/94.

Que este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular, tal lo estipulado en la Constitución Provincial y en la Ley Territorial Nº 236.-

Por ello:

EL CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Modifícase el Anexo I de la Ordenanza Comunal Nº 048/94, el que quedará redactado según se transcribe a continuación:

REGLAMENTO, BASES Y CONDICIONES GENERALES
DE LA PARTICIPACION

ARTICULO 1º.- Podrán participar todas aquellas personas mayores de dieciocho -18- años, de nacionalidad argentina, que vivan en la Provincia. La presentación podrá realizarse individualmente o por equipo, siendo ilimitado en este caso el número de sus integrantes.-

ARTICULO 2º.- Cada participante podrá presentar una o más obras en la siguiente dirección, CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN, sito en calle Ishton y Esteban L. Bridges s/Nº TOLHUIN. Siendo la fecha tope el día 15/11/94. Toda entrega posterior al límite indicado, cualquiera fuera su causa, trámite o razón, motivará la no aceptación del trabajo.



Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

ARTICULO 3º.- Cada presentación se formalizará completando un formulario que estará a disposición de los interesados en el lugar de inscripción: Comuna de Tolhuin, Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ushuaia y Río Grande.

ARTICULO 4º. Cada obra llevará adherida al dorso el talón del formulario correspondiente, en el cual constarán los siguientes datos:

- a.- Seudónimo del autor, en caso de una presentación en equipo llevará un solo pseudónimo.
- b.- Descripción de la obra.
- c.- Reseña de la simbología.
- d.- Indicación de las fuentes y bibliografías consultadas.
- e.- Todo otro dato que considere de interés.
- f.- (Todo otro dato que considere de interés)

ARTICULO 5º.- Juntamente con la obra, deberán adjuntarse dentro de un sobre cerrado, la parte principal del formulario en el cual se deberán consignar:

- a.- Nombre/s y Apellido/s del autor o autores
- b.- Domicilio constituido.
- c.- Edad.
- d.- Nacionalidad.
- e.- Tipo y Número de Documento de Identidad
- f.- en la cubierta del mismo se consignará el pseudónimo en letra clara.

ARTICULO 6º.- La presentación de más de una obra, por el mismo autor deberá hacerse en forma separada y con distintos pseudónimos. En caso de presentación en equipo, cada integrante llenará un formulario y lo colocará en el sobre cerrado pertinente.

DE LA OBRA

ARTICULO 7º.- En el diseño del Escudo de la Comuna de Tolhuin, los participantes deberán tener en cuenta, el espíritu del pueblo Tolhuinense, su historia, tradición, cultura, ubicación geográfica, recursos naturales, etc.

ARTICULO 8º.- La presentación de las obras, deberán hacerse sobre soporte de cartón, cartulina o papel y se tendrá en cuenta la mayor viabilidad para su futura reproducción. Sus medidas máximas serán de treinta -30- centímetros por cincuenta -50- centímetros.

ARTICULO 9º.- El Jurado estará integrado por once -11- miembros:

- 1 Representante de cada Bloque Político del Concejo Comunal de Tolhuin.
- 1 Representante del Ejecutivo Comunal.
- 1 Representante de la Legislatura Provincial.



Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

- 1 Representante de la Escuela Nº 5 de Tolhuin.
- 1 Representante del Centro de Educación Agrícola de Tolhuin.
- 1 Representante de la Escuela Pcial. de Comercio de Tolhuin.
- 1 Representante del Centro Asistencial de Tolhuin.
- 1 Representante del Centro Tradicionalista de Tolhuin.
- 1 Representante del Club Social y Deportivo de Tolhuin.

Dichos miembros representantes no podrán ser participantes del Concurso.

ARTICULO 10º.- La adjudicación del premio y menciones especiales será resuelta por mayoría simple de votos. En caso de empate se dirimirá por mayoría simple entre los más votados. El fallo será inapelable. El Jurado podrá declarar desierto el concurso, parcial o totalmente.

ARTICULO 11º.- El Jurado deberá dictaminar dentro de un plazo de tres -3- días corridos, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de las obras. Por decisión del Jurado, (este plazo podrá ser prorrogado por tres -3- días corridos más, por única vez.-)

PREMIOS

ARTICULO 12º.- El Primer Premio consistirá en un Diploma de Honor y una pieza artesanal, exclusiva, como primer escudo, elaborada en lenga con letras góticas en sobrerrelieve, con la mención del nombre del autor. Asimismo se otorgará una Primera Mención Especial y una Segunda Mención Especial. A los autores merecedores de ambas menciones especiales se les entregará un Diploma de Honor y una Medalla de Plata.

ARTICULO 13º.- Se les entregará a todos los participantes un diploma que acredite su intervención en el Concurso Provincial para la Creación del Escudo de la Comuna de Tolhuin.

ARTICULO 14º.- Las obras premiadas implicarán para sus autores, la cesión automática a favor del Concejo Comunal de Tolhuin, de todos los derechos a perpetuidad que pudieran corresponderle: de propiedad, de autor, de reproducción, de difusión, de exhibición, etc., sin limitación de naturaleza alguna.

ARTICULO 15º.- Las obras no premiadas podrán ser retiradas por los interesados, dentro de los treinta -30- días hábiles de la fecha de entrega de los premios. Vencido dicho plazo el Concejo Comunal de Tolhuin podrá disponer de los mismos, sin que ello implique obligación de su parte.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

DE LA ACEPTACION

ARTICULO 16º.- La sola presentación al Concurso Público, implica por parte de los participantes la aceptación del presente REGLAMENTO, BASES Y CONDICIONES GENERALES en todas sus partes.

ARTICULO 17º.- El Escudo de la Comuna de Tolhuin pasará a ser Escudo de la Municipalidad de Tolhuin, cuando la Institución alcance ese rango, sin más modificación que el nombre.

ARTICULO 18º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a organizar e implementar todas las tareas conducentes a la ejecución de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA COMUNAL Nº 55 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 19/10/94.-

NORMA BEATRIZ GIMENEZ
Secretaría
Consejo Comunal TOLHUIN

JORGE JULIAN LA COLLA
PRESIDENTE
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN